



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO							
FECHA	Veintidós (22) De Noviembre De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00220	00
DEMANDANTE	LUIS BERNARDO GALEANO BERMUDEZ						
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De conformidad con lo reglado por el artículo 228 del C.G.P. se corre el traslado a las partes por el término de tres (3) días del dictamen de pérdida de capacidad laboral practicado al demandante LUIS BERNARDO GALEANO BERMUDEZ por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

Para los anteriores efectos se pone en conocimiento de las partes el mencionado dictamen el cual podrá ser visualizado a través del siguiente vínculo y durante el término de traslado:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ed8g-o0ciwNBn7j_qgu04DMBrzGd93gM-b8YFVj-Af_low?e=nmtCVE

Por favor descargar el documento ya que el anterior vínculo caducará al día siguiente del vencimiento del término de traslado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918a685df1cbd59fedb24ed1b120a0b0108e51de03f0960b7586f667884fc543**

Documento generado en 19/11/2021 11:19:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>